

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 16 de octubre de 1954, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizos	252,970
Franco belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.535
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen franco de cambios.

MINISTERIO DE MARINA**Parque Automovilista núm. 1****VENTA DE MATERIAL, AUTOMÓVIL**

Debiendo procederse a la venta en pública subasta de diez vehículos turismo de diferentes marcas y potencias, se hace público que el acto de la licitación tendrá lugar el día 16 de noviembre próximo, a las once de la mañana, ante la Junta nombrada al efecto, en el local correspondiente del Ministerio de Marina (Montalban, núm. 2), en cuya portería principal se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, que regirán para dicho acto y modelo de proposiciones, así como en el Parque Automovilista número 1 (Menorca, núm. 31), dependencia en la que pueden ser vistos los vehículos de referencia, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

Madrid, 13 de octubre de 1954.—El Comandante Secretario (ilegible).
3.519.—O.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Instituto Nacional de Colonización**

Como resultado del concurso-subasta anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 86 de 27 de marzo de 1954 para la construcción del nuevo pueblo de Rebasal (80 viviendas y dependencias de colonos, 20 viviendas de obreros agrícolas, edificios sociales y urbanización), sito en la zona regable del Segundo Tramo del Canal de Monegro (Huesca), construcciones acogidas a los beneficios del régimen de viviendas protegidas, con esta fecha la Dirección General de Colonización, previa conformidad del Instituto Nacional de la Vivienda, ha resuelto adjudicar dichas obras a don Antonio Cutillas Calleja en la cantidad de doce millones setecientos mil cincuenta y dos pesetas con setenta y ocho céntimos (12.700.052,78) a que asciende el presupuesto de contrata.

Madrid, 11 de octubre de 1954.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
3.517.—O.

**MINISTERIO DE INFORMACION
Y TURISMO****Junta Central de Adquisiciones y Obras**

Se saca a concurso el arrendamiento de un local para instalación de la Delegación Provincial de este Ministerio, en Toledo.

En la Delegación citada anteriormente, y en la Secretaría de esta Junta, podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición, proyectos, planos, etcétera.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o provincia, dirigidas al Ilmo Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.
Madrid, 13 de octubre de 1954.
3.518.—O.

**DELEGACION REGIONAL DE
LEVANTE****Junta Liquidadora Ministerio Aire****SUBASTAS**

Se celebrarán en Maestranza Aérea de Albacete, los días 2 y 9 de noviembre próximo, a las diez horas, comprendiendo chatarra férrea, vehículos y material vario.

El lote de chatarra férrea, según cláusula especial, en pliego condiciones legales, dando detalles en tablón anuncios Ministerio Aire y dicha Maestranza.

Anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

Albacete, 11 de octubre de 1954.—El Secretario de la Delegación, Manuel Lacarra Portillo.
3.514.—O.

ZONA AEREA DE BALEARES**Parque de Intendencia**

Aprobado por la Superioridad expediente para la venta de cuero de desecho en la cantidad que más abajo se expresa, se pone en conocimiento de los industriales a quienes interese, por si desean concurrir a la subasta que tendrá lugar en este Parque de Intendencia (Mateo Enrique Lladó, s.n.), el día 30 del actual, a las doce horas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales están a disposición del público todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, en las oficinas del detall de este establecimiento.

Los artículos a enajenar por la presente subasta son los siguientes:

3.588 kilos de cuero de desecho, al precio mínimo base de 2,00 pesetas el kilo.

Como garantía para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en concepto de fianza la cantidad de 358,80 pesetas (5 por 100 del importe total mínimo de la partida).

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Palma de Mallorca, 7 de octubre de 1954.—El Secretario de la Junta Económica.
9.241.—O.

REGION AEREA ATLANTICA**Servicio de Aeropuertos****Junta Económica**

Con relación al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de los corrientes, en el que se convocaba concurso público para la ejecución de la obra denominada «Riego de conservación de 12.200 metros cuadrados en la pista de aterrizaje N. S. del aeródromo de Llanera (Oviedo)», se hace constar que el acto de dicho concurso tendrá lugar a las once horas del día cinco de noviembre, en la Jefatura de este Servicio (paseo de Zorrilla, núm. 76, Valladolid).

Valladolid, 11 de octubre de 1954.—El Secretario de la Junta Económica.
9.242.—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA, TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.**Obra Sindical del Hogar****CONCURSOS-SUBASTAS**

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta y dos (52) viviendas y urbanización en Alhama (Granada), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta.

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Miguel Castillo Moreno.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones doscientas cincuenta mil trescientas sesenta y dos (2.250.362) pesetas.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco (38.755) pesetas con cuarenta y tres (43) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de setenta y siete mil quinientos diez (77.510) pesetas con ochenta y seis (86) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Granada, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán

de manifiesto, en la Delegación Sindical Provincial de Granada, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (nueva Casa Sindical, paseo del Prado, números 18 y 20, entrada por Lope de Vega) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid) en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Granada, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (Delegación Sindical Provincial), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no

ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y como Vocales, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto asesor de la Obra, Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Granada.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 6 de octubre de 1954.—El Subjefe nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

3.521-0.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas y urbanización en Aldeire (Granada), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el arquitecto don Miguel Castillo Moreno.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ciento cincuenta y cinco mil noventa y siete (2.155.097) pesetas con seis (6) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y siete mil trescientas veintiséis (37.326) pesetas con cuarenta y cinco (45) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos (74.652) pesetas con noventa y un (91) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Granada, du-

rante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Granada, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (nueva Casa Sindical, paseo del Prado, números 18 y 20, entrada por Lope de Vega) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid) en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Granada, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue en el plazo de diez días, un contrato provisional debiendo en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (Delegación Sindical Provincial), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades

establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y como Vocales, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto asesor de la Obra, Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Granada.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 6 de octubre de 1954. — El Subjefe nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

3.522-O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de dieciséis (16) viviendas, 16 cierras y urbanización en Cortes (Navarra), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Domingo Ariz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón treinta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas (1.032.858) con cincuenta (50) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veinte mil cuatrocientas noventa y dos (20.492)

pesetas con ochenta y siete (87) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de cuarenta mil novecientos ochenta y cinco (40.985) pesetas con setenta y cinco (75) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Navarra, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Navarra, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (nueva Casa Sindical, paseo del Prado, números 18 y 20, entrada por Lope de Vega) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Navarra, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (Delegación Sindical Provincial), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y como Vocales, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto asesor de la Obra, Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Navarra.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1954. — El Subjefe nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

3.523-O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas y urbanización en Albolote (Granada), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Miguel Castillo Moreno.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones sesenta y un mil novecientos cuatro (2.061.904) pesetas con ochenta y siete (87) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de treinta y cinco mil novecientos veintiocho (35.928) pesetas con cincuenta y siete (57) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de setenta y un mil ochocientos cincuenta y siete (71.857) pesetas con catorce (14) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Granada, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Granada, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (nueva Casa Sindical, paseo del Prado, números 18 y 20, entrada por Lope de Vega) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Granada, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual

podrá ser formulada por medio del Impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (Delegación Sindical Provincial), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y como Vocales, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto asesor de la Obra, Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastateo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Granada.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 6 de octubre de 1954. — El Subjefe nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

3.524-O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas y urbanización en Talavera de la Reina (Toledo), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es en-

tidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Jaime Ruiz Ruiz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y ocho (2.054.478) pesetas con trece (13) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de treinta y cinco mil ochocientos diecisiete pesetas (35.817) con diecisiete (17) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de setenta y un mil seiscientos treinta y cuatro (71.634) pesetas con treinta y cuatro (34) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Toledo, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Toledo, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (nueva Casa Sindical, paseo del Prado, números 18 y 20, entrada por Lope de Vega) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Toledo, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue en el plazo de diez días, un contrato provisional debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar ter-

minadas en un plazo de diez meses, a partir de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (Delegación Sindical Provincial), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o, en su caso del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y como Vocales, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto asesor de la Obra, Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Toledo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 29 de septiembre de 1954.—El Subjefe nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

3.525-O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de treinta y nueve (39) viviendas y urbanización en Jun (Granada), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Miguel Castillo Moreno.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos doce pesetas (1.646.612) con tres (3) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de veintinueve mil seiscientos noventa y nueve (29.699) pesetas con dieciocho (18) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de cincuenta y nueve mil trescientas noventa y ocho (59.398) pesetas con treinta y seis (36) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Granada, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Granada, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (nueva Casa Sindical, paseo del Prado, números 18 y 20, entrada por Lope de Vega) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Granada, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de

la facultad que le concede el núm. 1.º de la condición 5.ª del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, los cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y como Vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor delegado de la C. N. S., el Arquitecto delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Granada.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 6 de octubre de 1954. — El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

3.526-O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento cuarenta y cuatro (144) viviendas, urbanización y cerramientos en Alcantarilla (Murcia) acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Sanz Navarro.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones quinientas cinco mil ochocientos veintitrés pesetas (5.505.823) con treinta y tres (33) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ochenta y cinco mil cincuenta y ocho (85.058) pesetas con veintitrés (23) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento setenta mil ciento dieciséis (170.116) pesetas con cuarenta y seis (46) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Provincial Sindical de Murcia, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Murcia, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (nueva Casa Sindical, paseo del Prado, números 18 y 20, entrada por Lope de Vega) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Provincial de Murcia, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos

de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el núm. 1.º de la condición 5.ª del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y como Vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor delegado de la C. N. S.; el Arquitecto delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastante de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Murcia.

Terminado el remate, si no hay recla-

mación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 6 de octubre de 1954. — El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

3.527-O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de sesenta (60) viviendas y urbanización en La Malaha (Granada), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Miguel Castelló Moreno.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones quinientas veinte mil setecientos cuarenta y siete (2.520.747) pesetas con sesenta y un (61) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y dos mil ochocientos once (42.811) pesetas con veintiún (21) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ochenta y cinco mil seiscientos veintidós pesetas (85.622) con cuarenta y dos (42) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Provincial Sindical de Granada, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Granada, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (nueva Casa Sindical, paseo del Prado, números 18 y 20, entrada por Lope de Vega) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Provincial de Granada, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que

otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el núm. 1.º de la condición 5.ª del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Ultimo recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 6.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
- 10.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y como Vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor delegado de la C. N. S.; el Arquitecto delegado del I. N. V. y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a

continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastantear de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Granada.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 6 de octubre de 1954. — El Subjefe nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

3528-O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ochenta (80) viviendas y urbanización en Monzón (Huesca), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Mariano Lacarte Garas.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones trescientas ochenta y tres mil cuatrocientas ochenta y una (3.383.481) pesetas con sesenta y seis (66) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos (55.752) pesetas con veintitrés (23) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento once mil quinientos cuatro (111.504) pesetas con cuarenta y cinco (45) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Provincial Sindical de Huesca, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Huesca, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (nueva Casa Sindical paseo del Prado, números 18 y 20, entrada por Lope de Vega) y en el Instituto Nacional de la

Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Huesca, a las doce horas del siguiente día a: de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el núm. 1.º de la condición 5.ª del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Ultimo recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 6.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
- 10.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y como Vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario técnico de la Obra, que actuará como Secretario, el

Arquitecto Asesor de la Obra: Interventor delegado de la C. N. S., el Arquitecto delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Huesca.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954. — El Subjefe nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

3.529-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

HUELVA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Mateo Borrego Romero (a) «Cabezudo», que últimamente lo tuvo en la calle Compa, número 9, de Fregenal de la Sierra (Badajoz) se le hace saber que el Tribunal de mi Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, ha dictado con fecha 16 de septiembre de 1954, fallando el expediente 43-54-C, que se sigue por aprehensión de 384 kilos de café crudo y 20 de tostado en grano, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida la infracción de contrabando.

2.º Declarar responsables en concepto de autores a don José María Antelo Alvarez y desconocido.

3.º Imponer como sanción las multas siguientes como triple de la valoración de los generos: A don José María Antelo Alvarez, 2.101,47 pesetas y al desconocido 37.522,14 pesetas, imponiendo la pena subsidiaria de privación de libertad para el caso de insolvencia.

4.º Declarar el comiso de los 384 kilos de café crudo y 20 de tostado en grano, con arreglo al apartado primero del artículo 25 de la Ley.

5.º Absolver de responsabilidad a Romualdo Vega Candelario, Mateo Borrego Romero, José González Pérez, Cecilio Carrasco González, Manuel Mulero Galván, Gregorio González Martínez y Francisco Martín Carretero; y

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Huelva, 13 de octubre de 1954.—El Secretario del Tribunal, Juan A. Balbás.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, P. S., Gómez Lobo.
3.851-O.

COLEGIO DE HUERFANOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

El Colegio de Huérfanos de la Dirección General de Seguridad, previamente

autorizado por la Superioridad, anuncia subasta pública para la adquisición de:

Equipos vestuario niño

- 350 camisas diario, color
- 350 camisetas sport, de algodón.
- 350 calzoncillos blancos.
- 50 pescadoras.
- 450 pañuelos para niño.
- 225 guardapolvos.
- 225 sacos blancos para guardar ropa.
- 125 pares de zapatos negros.
- 250 pares de sandalias marrón.
- 125 cinturones.
- 125 cepillos de dientes.
- 110 cepillos de ropa.
- 110 cepillos de calzado brillo.
- 110 cepillos de crema pequeños.
- 110 estuches para perborato.
- 110 peines.
- 110 vasos de aluminio, enjuague.

Equipos vestuario niña

- 125 blusas blancas, algodón.
- 250 camisones, algodón.
- 350 camisas blancas, algodón.
- 350 batas sarga blanca
- 350 chaquetas blancas, algodón.
- 350 bragas blancas
- 250 pares calcetines blancos.
- 350 pares calcetines color.
- 450 pañuelos.
- 225 sacos blancos para guardar ropa.
- 125 pares de zapatos negros.
- 250 pares de sandalias negras.
- 110 cepillos de dientes.
- 110 cepillos de ropa.
- 110 cepillos de calzado brillo.
- 110 cepillos de crema pequeños.
- 110 vasos de aluminio, enjuague.
- 110 estuches para perborato.
- 110 peines batidores.

Otro material

20 mesas de comedor de 2,10 metros de largo por 0,80 metros de ancho y 0,80 de alto.

200 sillas de comedor.

160 mesillas de noche.

Los datos principales y la forma de celebrarse la misma son los siguientes:

Datos de la subasta

El presupuesto asciende a la cantidad de 130.605 pesetas el epígrafe «equipo vestuario niño»; a 97.162,50 pesetas el de «equipo vestuario niña», y a 52.600 pesetas el de «otro material».

La fianza para participar en ella ha de ser previamente constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, siendo el importe de cada una el 2 por 100 de su cuantía.

Plazo de la subasta

Las proposiciones se admitirán en las oficinas del Consejo de Administración de este Colegio de Huérfanos, Corredera Baja, núm. 2, segundo derecha, Madrid, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los sobres se verificará a presencia del Excmo. Sr. Director General de Seguridad o persona en quien delegue, a las doce horas del día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Hecha la adjudicación, se confeccionará un contrato con el rematante, estableciéndose las condiciones y plazo de entrega del material subastado.

Forma de celebrarse la subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta

en dos sobres cerrados y lacrados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, documento de identidad y el resguardo de haber constituido la fianza, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que al efecto se facilitará en las oficinas de este Consejo de Administración.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose el suministro a la proposición declarada más ventajosa.

De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso presentar muestras de los artículos que se ofrezcan.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniendo el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Se señala un plazo máximo de veinte días para la entrega del material adjudicado, y si transcurrido este plazo no se hallase en su totalidad en el Colegio de Huérfanos de la Dirección General de Seguridad, sito en la plaza de España, número cinco, de Carabanchel Bajo, el adjudicatario perderá la fianza que se indica y quedará caducada la concesión.

Todos los gastos de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, incluyendo el anuncio publicado en el mismo con fecha 25 de septiembre último en su página 3161 del anexo único, como el acta notarial declarando desierta aquella subasta y la que se confeccione al adjudicar ésta y cualquier otro documento que con tal motivo deba confeccionarse, serán de cuenta del adjudicatario.

Las condiciones técnicas del material que se anuncia están a disposición de los que lo soliciten en las oficinas de este Consejo de Administración.

Madrid, 11 de octubre de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración, Agustín Ripoll Urdapilleta.

9.244.—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Carrera Rey. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 50.000 pesetas. Capital de la ampliación: 20.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual taller de fotograbado con la instalación de una máquina fotográfica 40 x 40.

Producción: Se llegará a una producción de 350 clichés en jornada de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado), que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 30 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

9.237.—O.

Peticionario: Don Fernando Abadía Izuel.

Localidad del emplazamiento: Cornellá de Llobregat.

Capital de la ampliación: 93.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su ac-

tual taller de reparación y construcción de moldes y matrices para poder fabricar motores eléctricos de 1.350 CV. a 1.6 CV.

Producción: 1.920 motores eléctricos en potencias desde 1/350 CV. a 1.6 CV. anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 29 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, P. D., E. García Martí, 9.236-O.

GUIPUZCOA

NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Artemio Picaza Azpiros, San Sebastián.

Objeto de la industria: Instalar en San Sebastián, calle José M.^a Soroa, 3, un taller de confección de géneros de punto (jersey, chalecos, chaquetas, etc.).

Producción anual: 1.500 prendas.

Capital: 60.500 pesetas.

Se hace pública esta petición de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 9 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffite, 9.229-O.

MURCIA

LÍNEA Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: Grupo Sindical Colonización, núm. 359.

Emplazamiento: Bullas (Murcia).

Capital total: El capital necesario será de 78.190 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar línea eléctrica a 4.500 voltios de 1.180 metros de longitud y centro de transformación de 30 KVA., relación 4.500/220-127 voltios, para electrificación de su industria vinícola.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 8 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Gustavo Abizanda Alba, 9.228-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

MADRID

Secretaría General (Sección de Personal)

CONCURSO-OPOSICIÓN para la provisión de tres plazas de Médicos de entrada numerarios de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad de Dermatología y Sifiliografía, y tres de supernumerarios en expectativa de vacante

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 9 de octubre de 1951, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios en el referido concurso-oposición es el siguiente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Enrique Alvarez Saiz de Aja.

Vocales: Don Gerardo Jaquetti, por la Facultad de Medicina de Madrid; don José Gay Prieto, suplente; don Luis Alvarez Lowell, por el Colegio de Médicos de Madrid; don Juan Pedro Puebla Potenciano, suplente; don Isidro Sáenz

Martínez, por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.; don Felipe Sicilia Traspaderne, suplente; don Felipe Sicilia Traspaderne, por la Diputación Provincial de Madrid; don José Gay Prieto, suplente.

Secretario: Don Fernando Mellado Romero, Jefe de la Sección de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por los artículos sexto y séptimo del mencionado Decreto.

Madrid, 9 de octubre de 1954.—El Presidente, Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia.

3.516.—O.

CADIZ

Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

CONVOCATORIA

La Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en sesión celebrada el día 9 de octubre actual, ha acordado convocar concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Arcos de la Frontera, vacante por fallecimiento de su titular, y en turno de aplicación entre Funcionarios de Hacienda, de conformidad con lo establecido en la norma tercera del artículo 27 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 y condiciones siguientes:

Primera.—Al concurso podrán concurrir:

A) Los Funcionarios de Hacienda que reúnan las condiciones que a continuación se señalan:

1.^a Los que a la sazón sean Recaudadores o lo hubieren sido en propiedad y por nombramiento ministerial.

2.^a Los que lo sean o hubieren sido, asimismo en propiedad, por nombramiento de Diputaciones concesionarias del Servicio.

3.^a Los Funcionarios no Recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo o reúnan las condiciones exigidas en el apartado sexto del artículo 25 del vigente Estatuto de Recaudación.

4.^a Los Funcionarios de Hacienda en general que cuenten con más de cuatro años al Servicio de dicho Departamento.

B) Los Funcionarios provinciales que reúnan las condiciones que a continuación se señalan:

1.^a Los que a la sazón sean Recaudadores o lo hubieren sido en propiedad; y

2.^a Los Funcionarios que estén en posesión del certificado de aptitud, expedido por la Diputación Provincial de Cádiz, o que lo obtengan antes del nombramiento y cuenten con más de cuatro años de servicios a la misma.

Por analogía a lo establecido en la disposición sexta del artículo 25 antes citado, se considerará con aptitud probada para el desempeño del cargo de Recaudador a los señores Secretario, Interventor, Depositario, Jefe del Servicio de Recaudación y a los Recaudadores en propiedad Funcionarios de la Diputación Provincial, con más de dos años en su cargo, siempre que no hayan cesado en virtud de expediente.

C) Los españoles mayores de veintitrés años, varones, no comprendidos en los apartados anteriores, con plenuid de derechos, no inhabilitados para el desempeño de cargos públicos, condicionando su nombramiento a la previa obtención del certificado de aptitud exigido a los del apartado B).

Sólo en los casos que no acudan concursantes reuniendo las condiciones del turno preferente, podrá la Corporación proveer entre las personas comprendidas en el apartado B), y a falta de éstos, entre los del apartado C).

Segunda.—Las solicitudes para tomar

parte en el concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación Provincial, reintegradas con los timbres correspondientes y demás impuestos del Estado y de la provincia, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tercera.—Los concursantes unirán a su petición:

A) Si se trata de Funcionarios de Hacienda, actualmente Recaudadores, la documentación que señala el artículo 26 del Estatuto de Recaudación, con los requisitos que el mismo artículo especifica.

Si se trata de Funcionarios de Hacienda no Recaudadores, acompañarán el certificado de aptitud, si lo poseen, y hoja de servicios, sin calificar, con la conformidad del Jefe de la Oficina a que se encuentren adscritos.

B) Si se trata de Funcionarios provinciales, actualmente Recaudadores, la documentación señalada para los Funcionarios de Hacienda que ostenten dicho cargo.

Si se trata de Funcionarios no Recaudadores, certificado en que conste cargo, antigüedad y carecer de nota desfavorable en su expediente personal y, en su caso, el certificado de aptitud.

C) Los demás solicitantes no comprendidos en los apartados anteriores acompañarán a su solicitud certificación de nacimiento legalizada, si no son nacidos en el Distrito Notarial; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su vecindad; certificación negativa de antecedentes penales y certificación de adhesión al Movimiento Nacional.

Si algunos de los concursantes alegase derechos de los que ampara la Ley de 25 de agosto de 1939, modificada por la de 17 de julio de 1947, lo justificara con documentación bastante.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes y sin nueva admisión de escritos ni documento alguno en relación con el concurso, pasará toda la documentación a estudio de la Comisión de Hacienda y Economía, que podrá recabar cuantos informes estime oportunos, redactando la propuesta de resolución del concurso, que será sometida a la Diputación Provincial, la que adoptará el acuerdo procedente dentro del plazo previsto a esos efectos.

Quinta.—Sin perjuicio de las demás preferencias otorgadas por las disposiciones vigentes se observarán las siguientes:

A) Entre Funcionarios de Hacienda, dentro de cada uno de los grupos señalados en la condición primera:

1.^a La mayor categoría y clase de Funcionario.

2.^a El mayor tiempo de servicios a la Hacienda Pública.

3.^a El mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad.

4.^a El mayor tiempo de servicios en Tesorería; y

5.^a La menor edad.

B) Entre Funcionarios de esta Diputación Provincial, dentro de cada uno de los grupos señalados en la citada condición primera:

1.^a La mayor categoría y clase del Funcionario.

2.^a El mayor tiempo de servicios prestados.

3.^a El mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad; y

4.^a La menor edad.

C) Entre los demás concursantes se resolverá discrecionalmente tomándose en cuenta la preferencia de haber pertenecido al Cuerpo de Recaudadores de la Diputación, existente en 9 de marzo de 1943, o desempeñar en la actualidad el cargo de Recaudador en propiedad, sin nota desfavorable.

Dentro de la preferencia que se señala para este turno serán tenidas en cuenta

las mejoras que se ofrezcan en relación con el servicio y los intereses de la Corporación.

Sexta.—Los derechos y obligaciones del que resulte nombrado estarán sujetos a los preceptos establecidos en el Estatuto de Recaudación, fecha 29 de diciembre de 1948, y normas para el desarrollo del Servicio aprobados por la Diputación, así como a las demás disposiciones que se dicten sobre Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, y empezarán a computarse a partir de la fecha de toma de posesión.

El nombrado, caso de no pertenecer a la Corporación, no tendrá carácter de Funcionario y, por tanto, ninguno de los derechos que a éstos correspondan.

Si cesara la Diputación en el Servicio Recaudatorio cesará igualmente el Recaudador, en el plazo que fije la Corporación, sin derecho a indemnización alguna.

Caso de cubrirse el concurso por Funcionarios provinciales le será de aplicación lo dispuesto en el apartado sexto del artículo 32 del Estatuto de Recaudación, entendiéndose ampliado el contenido de la primera parte de su párrafo segundo para el caso de cesar por supresión del Servicio Recaudatorio a cargo de la Diputación.

Séptima.—El premio de cobranza asignado a la zona se fija en el uno con diez (1.10) por ciento de la recaudación en período voluntario y el 50 por 100 del premio concedido a la Diputación por la recaudación ejecutiva y demás procedimientos de arrendamiento. Percibirá además, en su caso, el 50 por 100 del premio a que hace referencia el artículo 195 del Estatuto de Recaudación.

La Diputación se reserva el derecho de modificar estos premios en cualquier momento y en cualquier sentido.

Octava.—La toma de posesión del concursante designado Recaudador tendrá lugar dentro del plazo que, a estos efectos, está previsto por las disposiciones vigentes, para comenzar su gestión recaudatoria en el primer día del período semestral inmediato siguiente. Con anterioridad y dentro del término de dos meses, a partir de la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, constituirá en la Depositaria de Fondos de esta Excm. Diputación Provincial la fianza que garantice su gestión, que se fija en 719.896.66 pesetas, equivalente al diez por ciento del promedio de los cargos de la zona en el último bienio.

Dicha fianza habrá de constituirse en metálico, valores del Estado o cédulas interprovinciales del Banco de Crédito Local de España, cuyos valores se admitirán a la base de cotización señalada en el artículo 36 del vigente Estatuto de Recaudación. La mencionada fianza será rectificada por acuerdo de la Corporación en los casos previstos en el artículo 41 del repetido Estatuto.

Esta fianza garantizará tanto la recaudación de contribuciones e impuestos del Estado como la de todos los arbitrios, recargos, etc., cuya gestión de cobro realice el Recaudador, sea propios de la Corporación o de otras Entidades o Corporaciones que encomienden esta gestión a la Diputación Provincial. No queda afectada a ninguna otra responsabilidad.

En beneficio exclusivo de los Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial y de los Funcionarios de Hacienda podrá ser aceptada la garantía de la Compañía Española de Seguros de Créditos y Caución, en sustitución de la fianza y como responsables subsidiarios de todos los efectos de la gestión a realizar por el Recaudador.

Si por cualquier circunstancia la Compañía Española de Seguros de Créditos y Caución se negase al aseguramiento personal del Recaudador vendrá obligado éste a constituir en metálico o en cual-

quiera de los valores antes citado, dentro de un nuevo plazo que se le señalará por la Corporación, el importe de la fianza fijada.

Novena.—La Diputación en ningún caso devolverá la fianza en cualquiera de las formas en que se halla constituida por el Recaudador ni considerará caducados sus efectos hasta tanto no se haga la declaración expresa de que el Recaudador está exento de toda responsabilidad, declaración que será competencia de la Corporación, previo informe acerca del particular de las correspondientes oficinas de Hacienda y del Servicio Provincial, siendo de cuenta del Recaudador los gastos que se originen por tal concepto hasta que se verifique aquella devolución.

Décima.—El Recaudador nombrado responderá personalmente ante la Diputación del perjuicio de valores que se declare por la Hacienda Pública en la zona, según las disposiciones del vigente Estatuto de Recaudación, cuando se trate de valores del Tesoro, o por la Diputación en los demás casos. Esta responsabilidad se exigirá en proporción al tiempo, cualquiera que éste sea, en que hubiera tenido los valores a su cargo una vez declarado dicho perjuicio por quien correspondiera.

Undécima.—Declarado preventivamente el perjuicio de valores en la zona, se aplicará el siguiente régimen:

A) Se abrirá cuenta al Recaudador, en la que se cargarán los importes perjudicados.

B) El Recaudador titular queda responsabilizado en la reducción de dicho adeudo en las siguientes condiciones: al vencer el primer semestre, el 22 por 100; al vencer el segundo, el 42 por 100; al vencer el tercero, el 60 por 100; al vencer el cuarto, el 76 por 100; al vencer el quinto, el 90 por 100, y al vencer el sexto, el 100 por 100.

C) Por la parte no reducida en los respectivos semestres, según el apartado anterior, se aplicará, como minoración definitiva de los premios que tengan asignados, la siguiente escala: el 0,15 por 100, en el primer semestre; el 0,30, en el segundo; el 0,50, en el tercero; el 0,80, en el cuarto; el 1,50, en el quinto, y el 3 por 100, en el sexto.

D) Excepcionalmente, si al posesionarse el Recaudador existiese perjuicio de valores declarados en período preventivo, sólo responderá de las diferencias de porcentajes de los semestres que restan hasta completar el mismo.

Duodécima.—Todo el gasto de personal propio de la Recaudación, auxiliar o subalterno, así como los de material, locomoción, impuestos, etc., y en general, cuantos tengan su origen en las necesidades de la función recaudatoria serán de cuenta del Recaudador nombrado.

El Recaudador queda obligado a mantener el número de empleados que forman la plantilla de la zona, conforme a la clasificación hecha por la Subdelegación de Hacienda, de acuerdo con la legislación laboral vigente.

El nombramiento de personal auxiliar se realizará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Trabajo de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, si bien el Recaudador dará cuenta a la Corporación de las medidas que adopte al respecto.

Décimotercera.—Las relaciones entre la Diputación y el Recaudador se verificarán a través de la Jefatura de los Servicios Recaudatorios. El Recaudador acatará las órdenes de dicha Jefatura, sin perjuicio de cuanto pueda serle ordenado directamente por la Intervención Provincial, respecto del Servicio de Contabilidad, respecto del Servicio de Contabilidad, movimiento de fondos, comprobación de valores, liquidación de devengos, reintegros y anticipos, afianzamientos y demás aspectos relacionados con las atribu-

ciones de dicho Departamento de la Corporación.

Décimocuarta.—El Recaudador vendrá obligado, si así conviene a los intereses de la Corporación, no sólo a la cobranza de las contribuciones impuestas por el Estado, sino también a la de los arbitrios propios de la Diputación y a la de aquellos que la misma pueda concertar con otros Organismos, así como a realizar los demás servicios que la Diputación tenga encomendados o establezca por su iniciativa.

En ningún caso el Recaudador podrá efectuar el servicio de cobranza a Entidades o particulares por su cuenta, sino a través de la Diputación Provincial y en los casos y en las condiciones que la misma señale.

Décimoquinta.—El Recaudador estará obligado a presentar ante la Diputación, anualmente, dentro de los dos meses siguientes al término del ejercicio, cuenta detallada de productos y gastos de recaudación, según normas y modelos establecidos por la Orden de 26 de septiembre de 1940, con obligación de conservar los justificantes de las cuentas a disposición de la Corporación.

El Recaudador que resulte nombrado en este concurso se obliga a instalar la oficina recaudatoria en sitio conveniente y local decoroso, con disposición adecuada para atender en debida forma a los contribuyentes, participándolo a esta Corporación para su conocimiento.

Décimosexta.—Para todo lo no previsto en las condiciones de este concurso se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del Servicio a la Diputación Provincial, a las normas aprobadas por ésta para su desarrollo, al Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 y demás disposiciones de aplicación.

Décimoséptima.—La falta de toma de posesión del Recaudador, por no constituir la fianza en metálico o valores en la forma y cuantía previstas en la condición octava, por renuncia al cargo o por cualquier otra causa, determinará, si se trata de Funcionarios, así como de los Cuerpos Provinciales o de la Hacienda Pública, la inexcusable declaración de excedencia voluntaria por un año, contado desde el término del plazo posesorio, y en el caso de no ser Funcionario se le eliminará de todo concurso posterior en cualquier provincia, durante el plazo de dos años.

Décimooctava.—La resolución del concurso por la Diputación podrá ser impugnada dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del nombramiento de Recaudador en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente, al Ministerio de Hacienda, sin recurso ulterior, ni aun de agravio, ni en la vía contencioso-administrativa el fallo definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 11 de octubre de 1954.—El Presidente, Juan Luis Martínez del Cerro.

3.515.—O.

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

SURASTA DE MADERAS

A las once y a las dieciséis horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezcan los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Comunidad, sita en la plaza Mayor de esta Villa, las subastas públicas para proceder a la enajenación de los lotes cuarto y quinto de los aprovechamientos primarios ordinarios del monte número 198 del Catálogo, denominado «Pinar de Navafrias», propiedad de esta Comunidad, del año forestal 1954-55, consistente en:

Lote cuarto, a las once horas

Número de pinos	1.400	
Número de metros cúbicos de madera	1.113	-962
Cupo de traviesas en metros cúbicos	204	-922
Tasación del cupo de traviesas	34.166,65	
Tasación total del aprovechamiento, incluido el cupo de traviesas, base para optar a la subasta	558.132,76	
Precio índice	687.723,45	
Fianza provisional, el 3 por 100.		
Localización: Sección segunda, Cuartel A. Grupo Especial.		

Lote quinto, a las dieciséis horas

Número de pinos	1.750	
Número de metros cúbicos de madera	1.442	-059
Cupo de traviesas en metros cúbicos	264	-110
Tasación del cupo de traviesas	44.035,06	
Tasación total del aprovechamiento, incluido el cupo de traviesas, base para optar a la subasta	723.063,75	
Precio índice	903.829,70	
Fianza provisional, el 3 por 100.		
Localización: Sección segunda, Cuartel B. Grupo Especial.		

La Mesa estará constituida por el señor Presidente de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, un vocal designado del seno de la misma, un funcionario del Distrito Forestal, el Secretario de la Entidad y el Notario del Partido, que dará fe del acto.

Las subastas se celebrarán por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre de la clase sexta (4.75 pesetas), y redactados con arreglo al modelo que al final se inserta; éstos se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración de las subastas, desde las diez a las catorce horas. Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos se presentarán en sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, y en los que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta del lote número...»

En sobre aparte acompañarán los licitadores el certificado profesional, hoja de compras anexa, carta de pago acreditativa de haber constituido previamente en la Depositaria de esta Comunidad la fianza provisional y una declaración, bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigentes.

La fianza definitiva, consistente en el 6 por 100 del remate y suplementos, la ingresará el adjudicatario en la Caja General de Depósitos, a disposición del Distrito Forestal, en el plazo de diez días, a contar de la notificación de la adjudicación definitiva, quedando afecta para responder del cumplimiento del contrato.

Igualmente queda obligado el rematante a ingresar en el citado plazo de diez días, en Arcas de esta Comunidad, el 99 por 100 del importe de la subasta, y el 10 por 100 restante en la Habilitación del Distrito Forestal. Así como también ingresará en el referido Distrito Forestal el importe de la gestión técnica y diez pesetas por metro cúbico de madera, con destino a la reparación de caminos forestales.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a estas subastas, tales como anuncios en los «Boletines Oficiales», Prensa y Radio, reintegros del expediente, escritura pública y derechos reales, honorarios y locomoción del Notario, etc.

Regirá para estas subastas el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, que fué publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 22 de diciembre de 1948, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación; el pliego de condiciones económico-administrativo aprobado por esta Entidad, y en lo no previsto,

el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo que las leyes establecen. Las subastas se adjudicarán a la proposición más ventajosa y a riesgo y ventura del rematante.

Si estas subastas quedaren desiertas, se celebrarán unas segundas, con carácter de urgencia, a los quince días, a las mismas horas, bajo el mismo tipo de

tasación y con las mismas condiciones que estas primeras.

Pedraza, 7 de octubre de 1954.—El Presidente, Agustín Benito.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de provincia de en nombre de en posesión del certificado profesional de la clase número, en relación con el anuncio de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número del monte número 198 del Catálogo de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, lote número localizado el aprovechamiento en, se compromete a verificarlo y ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y Hoja de Compras número, de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

B) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

..... a de de 1954.

(Fecha y firma del proponente.)

9.199—O.

ANUNCIOS PARTICULARES**BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA**

A los efectos prevenidos en el artículo 28 del Reglamento, para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio, se hace público que en ejecución del Decreto de 10 de agosto de 1954 se ha creado por este Banco una emisión de 1.000.000 de cédulas de Crédito Local con lotes o premios.

Las características de estas cédulas, aprobadas por Orden del Ministerio de Hacienda fecha 20 de septiembre de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 23 del mismo mes) son las siguientes:

1.ª Las cédulas de esta emisión tendrán un valor de mil pesetas nominales cada una; devengarán un interés del cuatro por ciento anual, libre de impuestos, pagadero el último día de cada trimestre natural, y serán amortizables en el plazo máximo de cincuenta años, mediante sorteos anuales a la par, además de los sorteos semestrales con premios o lotes.

Para la amortización de las cédulas con lotes o premios serán de aplicación las siguientes normas:

a) Los sorteos se celebrarán en los meses de marzo y septiembre de cada año, amortizándose en los sorteos del mes de marzo una cédula por cien mil pesetas y veintiocho por dos mil pesetas cada una, y en los sorteos del mes de septiembre, una cédula por doscientas cincuenta mil pesetas y veintisiete por dos mil pesetas cada una.

b) El primer sorteo semestral con lotes se celebrará en el mes de marzo de 1955, continuándose estos sorteos en los meses de marzo y septiembre de los años sucesivos.

El primer sorteo de amortización a la par se verificará en el mes de septiembre de 1955.

Las cédulas amortizadas, bien sea a la par o con lotes, se reembolsarán desde el primer día del mes siguiente al del respectivo sorteo, debiendo llevar adheridos los cupones del primer vencimiento a pagar y de los siguientes.

Esta emisión estará distribuida en diez series, señaladas con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J; constando cada serie de cien mil títulos, con numeración correlativa del 1 al 100.000.

2.ª Es aplicable a esta emisión lo dispuesto en el Decreto de 11 de agosto de 1953, mejorando las condiciones de amortización de las cédulas por incremento de los indicados premios o lotes, con una parte de los beneficios del Banco, según regula el artículo 65 de sus Estatutos.

3.ª Esta emisión se considerará en vigor desde el día primero de octubre de 1954.

4.ª A fin de mantener siempre el equilibrio estatutario entre las cédulas circulantes y los préstamos y créditos que representan su contrapartida, el Banco de Crédito Local de España podrá retirar de la circulación, transitoria o definitivamente, las cédulas de esta emisión cuando ello fuere necesario.

5.ª Las cédulas que integran esta emisión tendrán la consideración de Fondos Públicos, con cuyo carácter serán cotizadas en las Bolsas Oficiales de Comercio y estimadas por el Banco de España, pudiendo constituirse con ellas fianzas y depósitos, provisionales y definitivos, en la contratación con las provincias y municipios.

Todos los actos, contratos y documentos que se realicen u otorguen relativos a la emisión, circulación, transmisión, inter vivos, transformación y amortización de estas cédulas, así como su pignoración por el Banco emisor, estarán exentos de todos los impuestos vigentes y, concretamente, de los de pagos, derechos reales, emisión y negociación de valores mobiliarios, tarifa segunda de Utilidades y Timbre.

Se entenderán reducidos a la mitad los derechos de los Notarios y Agentes mediadores que intervengan en los actos o contratos relativos a esta emisión.

6.ª Se requerirá autorización del Ministerio de Hacienda para la puesta en circulación de las cédulas que constituyen esta emisión.

Madrid, 9 de octubre de 1954.—El Secretario general, Fernando García de Leániz.

9.225.—P.

CENTRO DE NAVIEROS A SEGUROS

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS

Balance de situación al 31 de diciembre de 1953

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Accionistas		3.200.000,00	Capital social suscrito		10.000.000,00
Efectivo en Caja y Bancos		4.041.364,61	Reservas patrimoniales		6.725.438,22
Valores mobiliarios		7.389.876,25	Reservas técnicas legales		30.698.394,76
Inmuebles		15.980.527,41	Saldos pasivos de las cuentas con las Cías. coaseguradoras y reaseguradoras		11.642.568,67
Anticipos sobre pólizas		101.152,85	Delegaciones y Agencias		0.938,57
Delegaciones y Agencias		3.268.895,38	Acreeedores por rebajas y descuentos		
Recibos de primas pendientes de cobro		5.104.101,80	Ramo de Transportes		240.329,26
Saldos activos de las cuentas con las Cías. coaseguradoras y reaseguradoras		7.930.865,25	Acreeedores diversos		4.744.370,02
Reservas técnicas a cargo del Reaseguro		15.726.966,45	Pérdidas y Ganancias		1.519.674,81
Deudores diversos		1.052.207,43	Cuentas de valores nominales		75.390,95
Efectos mercantiles a cobrar		5.145,10			
Fianzas y depósitos en efectivo		114.177,37			
Gastos de constitución y primer establecimiento		117.943,41			
Mobiliario e instalación		193.982,50			
Comisiones descontadas. Ramo de Vida					
Correspondientes a 1948	48.708,87				
Correspondientes a 1949	139.842,22				
Correspondientes a 1950	167.512,25				
Correspondientes a 1951	274.674,28				
Correspondientes a 1952	253.686,50				
Correspondientes a 1953	469.084,12				
		1.353.508,24			
Cuentas de valores nominales		75.390,95			
Total Activo		65.656.105,26	Total Pasivo		65.656.105,26

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1953

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos generales		1.075.709,40	Intereses por valores		80.702,84
Contribuciones e impuestos		212.415,86	Intereses de cuentas corrientes		8.149,25
Amortizaciones		217.918,08	Productos inmuebles		597.602,03
Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios		13.531,30	Beneficios obtenidos en los Ramos:		
Intereses		178.053,05	Ramo de Transportes	1.443.495,12	
Beneficio del ejercicio actual		1.519.674,81	Ramo de Incendios	454.845,95	
			Ramo de Robo y Combinado	35.614,42	
			Ramo de Accidentes D. C.	126.903,05	
			Ramo de Vida	224.439,95	
			Ramo de Accidentes Trabajo	205.917,17	
					2.491.215,66
			Remanente del Ejercicio anterior		29.632,72
Total		3.217.302,50	Total		3.217.302,50

Centros Navieros Aseguradores.—Compañía Anónima de Seguros.—El Director general, Manuel Gubern Puig. 9.238.—P.

VESTA, COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

PAGO DE DIVIDENDOS PASIVOS

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de la Sociedad, celebrada en 8 de junio de 1954, y en armonía con lo que prescriben los Estatutos sociales, dicha Junta acordó fijar como dividendo pasivo a satisfacer por los señores accionistas la totalidad del capital suscrito y no desembolsado, es decir, un cuarenta por ciento (40 por 100) del valor nominal de las acciones, facultando al Consejo de Administración para señalar los plazos en que dicho dividendo pasivo habra de satisfacerse.

Reunido el Consejo de Administración en 11 de octubre del corriente año, acordó señalar como segunda aportación del dividendo pasivo fijado la de un diez por ciento (10 por 100) del valor nominal de las acciones, concretamente, la cantidad de pesetas 500 por acción, dividendo pasivo que de acuerdo con lo señalado por la Junta general extraordinaria aludida y el Consejo de Administración, y lo dispuesto en el artículo cuarto de los Estatutos sociales, habrá de ingresarse por los señores accionistas en

la Caja Social, Carrera de San Jerónimo, número 11, antes del próximo 25 de diciembre

Y en la misma sesión, el Consejo de Administración, en uso de las mismas facultades y en cumplimiento de dichos preceptos, acordó fijar como tercera y última aportación del dividendo pasivo fijado, la de un veinte por ciento (20 por ciento) del valor nominal de las acciones, concretamente, la cantidad de pesetas 1.000 por acción, cantidad esta última que habrá de ingresarse por los señores accionistas en la Caja Social, Carrera de San Jerónimo, 11, antes del próximo 25 de enero de 1955.

Madrid, 13 de octubre de 1954. — El Consejo de Administración.

9.243.—P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO ENAJENACIÓN BIDONES INÚTILES PARA CAMPSA, PERO APROVECHABLES PARA OTRAS INDUSTRIAS

Esta Compañía enajena las siguientes partidas de envases:

86 bidones de 50 litros.

155 ídem reforzados, de 200 litros.
36 ídem id. de 250 litros
60 ídem id. de 400/700 litros.
2.000 ídem ligeros de 200 litros.
1 ídem reforzado de 400 litros.
114 ídem ligeros de 200 litros.

Los aludidos bidones se encuentran situados en nuestra factoría de Gijón, donde pueden ser examinados por los interesados todos los días laborables, de 10 a 12, junto con la documentación preceptiva del concurso.

Las ofertas han de ser presentadas por duplicado en la Central de Campsa, en Madrid, Torija, 9, Secretaría General, Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación «Para el concurso enajenación de bidones inútiles para Campsa en factoría Gijón», o enviarse a la misma por correo certificado, con acuse de recibo, debiendo obrar dicha oferta en poder de Campsa antes de finalizar el plazo de admisión, que termina el día 13 de noviembre próximo, a las doce horas.

Madrid, 13 de octubre de 1954.—El Director general, F. de Gregorio.

9.230.—P.

BARCELONA ASEGURADORA, S. A.

Inventario balance practicado en 31 de diciembre de 1953

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas	300.000,00	Capital social suscrito	600.000,00
Caja	227.860,19	Reserva legal (Ley 17-7-51)	1.053,39
Bancos	24.915,47	Acreedores diversos	12.697,29
Valores mobiliarios	61.994,35	Pérdidas y ganancias (1953)	45.041,38
Recibos de primas pendientes al cobro	14.020,50	Seguros contratados	1.003.885,15
Fianzas	900,00		
Mobiliario e instalación	29.101,55		
Pólizas de seguros	1.003.885,15		
Total	1.662.677,21	Total	1.662.677,21

Detalle de la cuenta de Pérdidas y Ganancias Ramo Enfermedad, relativa al Ejercicio de 1953

Detalle de la cuenta general de Pérdidas y Ganancias relativa al Ejercicio de 1953

Seguro directo	Debe	Haber	Debe	Haber
	Pesetas	Pesetas		Pesetas
Siniestros	686.456,78		Gastos de Administración general	102.090,60
Gastos generales imputables al ramo	78.946,38		Amortizaciones	9.641,15
Gastos generales de producción	27.184,80		Resultados:	
Contribuciones e impuestos por operaciones del ramo	29.891,72		Saldo acreedor del ejercicio actual	45.041,38
Saldo acreedor que se traspasa a la cuenta general	156.773,13		Saldo acreedor del Ramo Enfermedad	156.773,13
Primas		906.014,65		
Derechos registro		71.986,15		
Producto de los fondos invertidos		1.251,71		
Totales	979.252,81	979.252,81	Totales	156.773,13

Barcelona, 15 de junio de 1954.—El Presidente, Enrique Torres Munné.
9.195.—P.

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

DIVIDENDO ACTIVO A CUENTA

El Consejo de Administración de este Banco, con las oportunas autorizaciones, y en uso de las facultades que le confieren los Estatutos sociales, ha acordado el pago de un dividendo a cuenta de los beneficios del corriente ejercicio de 18,43 pesetas líquidas a cada una de las acciones números 1 al 250.000, y 4,60 pesetas, líquidas también, a las acciones números 250.001 al 400.000.

El pago se efectuará a partir del día 1.º del próximo mes de noviembre, contra la presentación de los extractos de inscripción, para su estampillado, en las oficinas de este Banco, Carrera de San Jerónimo, número 40, a las horas de la Caja.

Madrid, 15 de octubre de 1954.—El Secretario general y del Consejo de Administración, José G. Robatto.
9.245.—P.

INMOBILIARIA DEL BULLAQUE, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará a las once horas del día 3 de noviembre próximo, en el domicilio social, paseo de la Castellana, número 1, piso 5.º, y, en su caso, a las doce horas

del día siguiente, en el mismo local, en segunda convocatoria.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de su celebración, hubieren efectuado el depósito de sus acciones en el Banco Atlántico, calle de Los Madrazo, núm. 28. El recibo de este depósito servirá de título de acceso a la Junta y de justificación del número de votos.

El orden del día será el siguiente:
Informe del Director gerente sobre la situación de la Sociedad en relación con la Ley de 3 de diciembre de 1953.

Madrid, 13 de octubre de 1954.—El Director gerente, Fernando de Jauregui.
9.227.—P.

INMOBILIARIA DEL BULLAQUE, S. A.

En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, paseo de la Castellana, número 1, piso quinto, a las once horas del día 5 de noviembre próximo, y, en su caso, a las doce horas del día siguiente, en segunda convocatoria.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de su celebración, hubieren efectuado el depósito de sus ac-

ciones en el Banco Atlántico, calle de Los Madrazo, número 28. El recibo de este depósito servirá de título de acceso a la Junta y de justificación del número de votos.

El orden del día será el siguiente:

1.º Conveniencia de arrendar por concurso o subasta la caza de la finca «Cabañeros» y acuerdos pertinentes a este respecto.

2.º Examen de la gestión del actual Director gerente respecto a la explotación hasta la fecha de la caza de dicha finca de «Cabañeros», y acuerdos sobre el juicio que merezca esta gestión.

Madrid, 13 de octubre de 1954.—El Director gerente, Fernando de Jauregui.
9.226.—P.

«MONTES DE BIMENES, S. A.»

AVISO

Por acuerdo de la Junta Directiva, o de Administradores, de la Sociedad anónima «Montes de Bimenes», para lo cual se encuentra facultada por el párrafo segundo del artículo 15 de los Estatutos de la misma, se convoca para celebrar junta general extraordinaria a las catorce horas del día 7 de noviembre de 1954, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Martimporra, y en el caso de que no se hubiese reunido número suficiente de capital y accionistas, en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 14 de noviembre de 1954, a las catorce horas, para tratar el siguiente orden del día:

Disolución de la Sociedad anónima «Montes de Bimenes», y nombramiento de liquidadores de la misma para proceder a la adjudicación y entrega de los bienes de los accionistas, estableciendo las bases y normas para la ejecución de los acuerdos que se adopten, o reforma del artículo 25 de los Estatutos sociales.

Martimporra (Bimenes), 7 de octubre de 1954.—El Presidente de la Junta Directiva.

9.246.—P.

COMPANIA AUXILIAR DE SUMINISTROS, S. A.

HUELVA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria acordada celebrarse en su domicilio social, avenida de Italia, núm. 8, a las once horas del día quince del próximo mes de noviembre, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en su caso, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio de 1.º de julio de 1953 a 30 de junio de 1954.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad.

3.º Renovación de accionistas censores de cuentas.

4.º Ruegos y preguntas.

Para poder asistir a la Junta se precisa acreditar en forma estatutaria la condición de accionista o representante legal del mismo.

Huelva, 11 de octubre de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración.

9.240.—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Juan Herrera Reyes, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Antonio Mayor de la Torre, en nombre de doña Margarita Juana García Luján, conita don Andrés Huelves Vázquez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura base de dicho procedimiento, y que es la siguiente:

En término municipal de Villaverde.—Parcela de terreno en el indicado término, al sitio «Puente de la Bruja» o «Las Canteras», de caber cuarenta y seis áreas cuarenta y ocho centiáreas cincuenta decímetros, o sean cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos pies sesenta y ocho décimos de otro, también cuadrados; que linda: al Norte, en línea de veinticinco metros, con terrenos de herederos de don Simón González Fernández, y en otra línea de veinticinco metros, con parcela propia de don Julián Manzanares Sánchez; al Sur, en línea de cincuenta y cinco metros, con Baltasar Bujía Suárez; al Este, en línea de ciento cinco metros, con los citados herederos de don Simón González Fernández, y al Oeste, en línea de ochenta y cuatro metros, con Martín Hernán Pérez.

Para cuyo remate se ha señalado el día trece de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto la suma de quince mil pesetas, importe del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Juan Herrera.—El Secretario, José M.^a López-Orozco.

9.235.—A. J.

MÁLAGA

Don Alfonso Conejo Caro, Comisario designado de la quiebra del comerciante de esta plaza don Bernabé de Fiestas Contreras.

Hago saber: Que por virtud de lo acordado en providencia de este día, dicta-

da por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Málaga, se ha señalado el día veinte de octubre próximo, a las dieciséis horas, para la celebración de la primera Junta de acreedores del quebrado, a fin de proceder a la elección de los Síndicos de expresada quiebra.

Lo que se hace público por medio del presente, que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, encareciendo a los acreedores desconocidos del quebrado comparezcan en el local del Juzgado, expresado día, con el título de su crédito, el cual se encuentra instalado en el segundo piso de la casa número 25 de la avenida del Generalísimo, de esta capital.

Málaga, dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Comisario, Alfonso Conejo.—El Secretario, Antonio Jiménez.

9.216-A. J.

Don Pablo Maqueda Ibáñez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de esta capital,

Hago saber: Que por auto del día de hoy ha sido declarado en estado legal de quiebra voluntaria el comerciante de esta plaza don Bernabé Fiestas Contreras, habiéndose decretado su inhabilitación para la administración de sus bienes, intervenida su correspondencia postal y telegráfica y vencidas sus deudas, que desde esta fecha dejarán de producir interés, con excepción de los créditos hipotecarios y pignoraticios, hasta donde alcancen sus respectivas garantías. Que ha sido nombrado Comisario de la quiebra el comerciante de Málaga don Alfonso Conejo Caro, y depositario de los bienes don Cipriano Vázquez Lallaux.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes, previniéndose que nadie haga pago ni entrega de bienes al quebrado debiendo verificarlo al depositario y después a los Síndicos, bajo apercibimiento de tenerlos por descargados de sus obligaciones, y previniéndose a toda persona en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ello, con nota al Comisario, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices del quebrado.

Dado en Málaga, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Pablo Maqueda Ibáñez.—El Secretario, Antonio Jiménez.

9.217-A. J.

MELILLA

Edicto

Don Luis Giménez Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Melilla.

Por el presente se hace saber: Que en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Arturo Peña Bayo contra don Antonio Santamaria Balaguer, ambos de esta vecindad, para efectividad de crédito hipotecario de doscientas cincuenta mil pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a subasta pública segunda, término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de subasta, la siguiente finca:

«Terreno de labor en este término, con el número sesenta y uno y sesenta y dos antiguo y treinta y uno moderno, del respectivo plano parcelario oficial, al sitio nombrado Jardín Valenciano, cuyos linderos son: Al Norte, con terrenos del Estado que lleva en arrendamiento don Sebastián Pedrosa Alarcón, doña Francisca Pons Cifré y la parcela número sesenta y cuatro antiguo de don Andrés Alcaraz Márquez; al Sur, con carreteras de Alfonso XIII y del Sidi; al Este, con terreno segregado y vendido a don Pedro Vargas Cañavate y otro de doña Dolores Ramos Torres, y al Oeste, con barranco

que las separa del terreno del Estado, que lleva en arriendo don José Montes Hoyo, y otro que lleva don Juan Seguí Almuzara. Su medida superficial es de once hectáreas treinta y ocho áreas, reducida en virtud de la segregación y venta al señor Vargas a once hectáreas quince áreas y veintiuna centiáreas, o sean ciento once mil quinientos veintinueve metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido, al tomo 90, folio 27 vuelto, finca número 2.703, inscripción quinta.

Tipo de subasta para esta segunda: el de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas (262.500).

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintidós de noviembre próximo y hora de las once, por el tipo de referenda no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, debiendo los licitadores consignar previamente al acto, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquel tipo, cuyas cantidades serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará afecta al cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Se hace constar que los autos y certificación expedida por el Registro de la Propiedad, que expresa la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Melilla a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Luis Giménez Ruiz.—El Secretario (ilegible).

9.212-A. J.

PONTEVEDRA

Don Pedro Fernández y Fernández Canseco, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Pontevedra y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado y a instancia de doña Jesusa Medrano Sola, mayor de edad y vecina de Madrid, intervenida de su esposo, don Francisco López Tomás, que litiga en concepto de pobre, se instruye expediente de declaración de fallecimiento de doña Arminda Ameneiro Cornes, vecina que fué de esta ciudad, la que en el año de mil novecientos veinticinco se ausentó para América, sin que se volviese a tener noticias de la misma desde el año mil novecientos veintiséis.

Lo que se pone en conocimiento de la existencia de tal expediente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Pontevedra a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Pedro Fernández.—El Secretario Judicial (ilegible).

3.685—A. J.

y 2.^a 16-10-1954

SEVILLA

Edicto

Don Francisco Javier Ciezar Guerrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, Decano de los de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría de don Lorenzo Polaino Ortega, se siguen autos ejecutivo sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de doña María Vaquero Guitera con-

tra don Enrique González-Sicilia Moreno, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a pública subasta para su venta en el mejor postor, por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que se describe así:

«Chalet en esta capital, calle Ebro, número uno, anterior de gobierno, al sitio denominado Hoteles del Guadalquivir, que tiene el número veintisiete de dicha calle, y linda: por el Norte, en línea de diez metros, con calle N. hoy Ebro; al Sur, en línea de diez metros, con hotel número doscientos cincuenta y cinco; al Este, en línea de veinte metros, con hotel número doscientos cincuenta y seis, y al Oeste, con hotel número doscientos cincuenta y dos, en línea también de veinte metros. Ocupa una superficie total de doscientos metros cuadrados y la edificación consta de tres plantas, distribuidas convenientemente, teniendo además un jardín y azotea en la que existe un mirador.»

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, sito en calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), se ha señalado el día veintisiete de noviembre próximo, a las doce de su mañana, estableciéndose las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no sean inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría a disposición de quienes quieran examinarlos.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca por el mero hecho de tomar parte en la subasta.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Francisco Javier Ciezar.—El Secretario, P. S., Rosendo Vázquez.

9.210-A. J.

ALLARIZ

EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Allariz. Hace público: Que tramita expediente a instancia de doña Concepción Garrido Cid, vecina de Arnud (Villar de Barrio), interesando la declaración de fallecimiento de Santiago Ledo Cid y Camilo Cid González, hermano y tío, respectivamente de aquélla, naturales de Rial (Maceda), que se ausentaron de España hace muchos años, desconociéndose su paradero y sin que se haya vuelto a tener noticias suyas.

Allariz, tres de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8.822—A. J.

y 2.ª 16-10-1954

CELANOVA

EDICTO

Como Juez de Primera Instancia accidental de Celanova.

Hago saber.—Que en este Juzgado se promovió en concepto de pobre por doña

Efigenia Alonso Vergara, vecina de esta villa, expediente de declaración de fallecimiento de su hermano Camilo Alonso Vargas, vecino que fué de Milmanda (Acevedo del Río), y cuyo actual paradero se desconoce desde hace más de diez años, en que se ausentó para el extranjero.

Celanova, veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Gumersindo Fernández.—El Secretario (ilegible).

3.847.—A. J.

1.ª 16-10-1954

MATARO

EDICTO

Don Jaime Amigó de Bonet, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mataró y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha se ha decretado el estado de suspensión de pagos de la razón social «Vidrios Especiales, S. A.», con domicilio social en esta ciudad, calificando dicho estado de insolvencia provisional, por ser su Activo superior al Pasivo, habiéndose señalado para la celebración de la Junta general de acreedores, de dicha entidad suspensa el día veintiséis de noviembre próximo y hora de las dieciséis, quedando a disposición de los acreedores o sus representantes hasta el día señalado para la celebración de la Junta el informe de la Intervención, las relaciones de Activo y Pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos con derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por el suspenso; Junta que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales de esta ciudad, los expresados día y hora y sucesivos que resulten necesarios.

Dado en Mataró, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Jaime Amigó.—El Secretario, Miguel Serrano.

9.232.—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

ESTEVEZ MARTINEZ, José; hijo de Avelino y de Rosa, natural y vecino de Tomiño (Pontevedra), de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 69 para su destino a Cuerpo.—(768);

DIAZ QUIROGA, José; hijo de Evaristo y de Delfina, natural de Pexegueiro-Tuy (Pontevedra), con último domicilio en Tuy, de veintisiete años y de 1.605 metros de estatura; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 69 para su destino a Cuerpo.—(769);

COSTAL PIÑEIRO, Adolfo; hijo de Isolino y de María, natural y vecino de La Lama (Pontevedra), de veintisiete años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 69 para su destino a Cuerpo.—(770);

CASADO GIL, Manuel; hijo de Manuel

y de Manuela, natural de Magdalena-Forcarey (Pontevedra), vecino de Forcarey; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 69 para su destino a Cuerpo.—(771);

CARAMES CARAMES, Manuel; hijo de Angel y de Manuela; natural de Carroy-Cotobad (Pontevedra), domiciliado últimamente en Cotobad, de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 69 para su destino a Cuerpo.—(772);

MOREIRA PAZOS, Manuel; hijo de Adolfo y de Esperanza, natural y vecino de Cotobad (Pontevedra), de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 69 para su destino a Cuerpo.—(773).

Comparecerán en el término de treinta días en el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta, en Pontevedra.

PERIBÁNEZ PABON, Juan; hijo de José y de Natividad, natural de Gumiel del Mercado (Burgos), de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1,690, oficio jornalero, soltero; sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, color sano y señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Gumiel del Mercado (Burgos) hasta el año 1943, en que se ausentó; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 48 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez Instructor don Valeriano Ruiz Martínez, con destino en la citada Caja de Recluta.—(760).

JUZGADOS CIVILES

RUIZ PEREZ, Diego; de treinta años, casado, hijo de Agustín y de Encarnación. Agente comercial, natural de Rute; procesado en sumario 284 de 1953 sobre estafa.—(643).

MUGICA ABERASTURI, Luis José; conocido por José Luis Aberasturi Bernaluce, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario 344 de 1952 sobre estafa.—(644).

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid.

MENDOZA JURADO, Francisco; hijo de José y de Carmen, de veinticinco años de edad, natural de Tetuán (Marruecos) y vecino de Madrid; procesado en causa 479 de 1951 por apropiación indebida.—(629).

JIMENEZ MARTIN, Manuel; de veintisiete años, soltero, hijo de Tomás y de Manuela, fogonero, con último domicilio en Madrid, paseo de la Florida, 45; procesado por hurto en causa 274 de 1941.—(630).

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dieciocho de Madrid.

AYALA MARTOS, José; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado por apropiación indebida en sumario 322 de 1952; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 23 de Madrid.—(685).

PINAZO RUEDA, Miguel (a) «El Cate-tor»; de veinte años, soltero, natural de Colmenar y vecino de Málaga; procesado por robo en sumario 489 de 1953; comparecerá en el término de diez días ante

el Juzgado de Instrucción 2 de Málaga.—(686).

ALLENDE ESTRADA, Pedro; de cuarenta y cuatro años, casado, labrador, natural de Boñar La Vecilla y vecino de Mieres, Onésimo Redondo, 28; procesado por apropiación indebida en sumario 188 de 1951, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres.—(687).

LOPEZ SAEZ, Antonio (a «El Chato»); de veintitrés años, hijo de Antonio y de María, soltero, natural y vecino de Granada; procesado por robo en sumario 132 de 1947.—(3577);

VINUESA ROMERO, José; de veinte años, hijo de Salvador y de Purificación, soltero, empleado, natural y vecino de Granada; procesado por robo en sumario 145 de 1949.—(11009);

HERNANDEZ GOMEZ, Antonio; de veinte años, hijo de Gabriel y de Antonia, soltero, del campo, natural y vecino de Guadix; procesado por hurto en sumario 145 de 1953.—(1082);

MANZANO RODRIGUEZ, José; hijo de Francisco y Angustias, de cuarenta y ocho años, natural de Albuñol, vecino de Granada; procesado por hurto en sumario 366 de 1951.—(7177);

MATILLA PULGAR, Luis; de treinta años, hijo de Luis y de Rosario, natural de Madrid, soltero, estudiante, vecino de Granada; procesado por hurto en sumario 329 de 1953.—(7416);

GUERRERO MOLINA, José; de treinta y dos años, hijo de Antonio y de Concepción, natural y vecino de Granada, casado, viajante; procesado por allanamiento de morada y amenazas en sumario 146 de 1952.—(7417).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Granada.

GONZALEZ MONTESEDIN, María; de treinta y nueve años, hija de Enrique y de Julia, natural de Arbolledo-Mieres (Oviedo), casada, vecina de Bilbao; procesada por abandono de familia en causa 8 de 1954; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao.—(1672).

GARCIA RODRIGUEZ, Anastasio (a «Isidro»); de cincuenta y dos años, casado con María Luisa, tratante, hijo de Isidro y de María, natural y vecino de Pozo-Alcón;

GARCIA GARCIA, Pedro; hijo del anterior, de veinticinco años, soltero, tratante, natural de Huéscar, vecino de Baza, y

MORENO FERNANDEZ, Diego, alias «Lunares»; de treinta y un años, viudo, del campo, hijo de Juan José y de Sacramento, natural y vecino de Baza; procesados en sumario 17 de 1954 sobre hurto y robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baza (Granada).—(2971).

JIMENEZ JIMENEZ, Jesusa; de dieciséis años, soltera, gitana, hija de José Antonio y de Tránsito, estatura 1.55 metros, pelo castaño, vecina de Valladolid; procesada por tenencia ilícita de arma de fuego en sumario 20 de 1953; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mota del Marqués.—4510.

MUÑOZ FERNANDEZ, Daniel; vecino de Madrid, domiciliado en Dulcinea, 46, procesado por estafa en sumario 43-54;

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid.—(5089).

BLANCO MORENO, Juan; procesado por robo frustrado en causa 161 de 1954; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castellón.—(6061).

HUERTAS RODRIGUEZ, Hermenegildo; de diecisiete años, hijo de Francisco y de Plácido, soltero, natural de Piedrabuena, colchonero;

ALVAREZ GASCO, Federico; de dieciocho años, hijo de Emiliano y de Ceferina, soltero, natural de Peñarroya (Córdoba), vecino de Badajoz, ambulante;

GOMEZ SANCHEZ, Encarnación; de dieciocho años, hija de Felipe y de Francisca, soltera, natural de Hinojosa del Duque (Córdoba), ambulante;

TERRISA VILLAVERDE, Tomasa; de dieciocho años, hija de Julián y de Delina, soltera, natural de Aranda de San Juan (Ciudad Real), vecina de Linares. Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almadén.—(3802).

SIEIRO N. Leopoldo; de diecisiete años, hijo de Manuela, natural de Quiroza-Cerdedo-La Estrada, pirotécnico, soltero, estatura baja, ojos castaños, nariz y boca regulares, pelo castaño, color natural; procesado por infidelidad en la custodia de presos en causa 83 de 1951; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arzúa.—(715).

MIGUEL COLAS, Raimundo; mayor de edad, casado, hijo de Alejos y Antonia, vecino de Cimballa (Zaragoza); procesado por infracción de la Ley de Pesca en causa 68 de 1951; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ateca (Zaragoza).—(716).

EDICTOS

JUZGADOS MILITARES

PICO ALGABA, Tomás; natural de Burgos, educando de Banda del Regimiento de Infantería San Marcial, número 7, el cual al ser licenciado fijó su residencia en Zorroza-Vizcaya, calle del Cristo, sin número; comparecerá en el término de quince días ante don Gregorio Gil Diez, Comandante de Ingenieros, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 1 de San Sebastián, para depone en las diligencias previas número 128-54, instruidas al mismo por lesiones.

San Sebastián, 7 de octubre de 1954.—El Comandante Juez, Gregorio Gil Diez. (774).

JUZGADOS CIVILES

Julio Tejero Guzmán, de veintisiete años, como representante legal de su mujer, Casimira Torralba Nuño, vecina de La Guardia (Toledo), cuyo paradero actual se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón para hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en causa por lesiones de expresada señora, instruida por dicho Juzgado con el número 55 de 1953, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chinchón, 5 de febrero de 1954.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, P. S. Eduardo Pimentel.—(1572).

María de los Angeles Puente, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número doce de los de esta capital, con el fin de prestar declaración en el sumario número 307 de 1954, por suicidio de José Luis Cepa Martínez. Caso de no comparecer se dará por instruida del derecho que a ser parte en la causa le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como esposa del finado.

Dado en Madrid a 16 de septiembre de 1954.—El Secretario (ilegible).—(3703).

Don José de la Torre Ruiz, Juez de Instrucción de la ciudad de Loja y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 62 de 1954, sobre apropiación indebida, se ha dictado con esta fecha proveído en el que se acuerda citar de comparecencia ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Granada, al inculpado Victoriano Morales Sánchez, mayor de edad, casado hijo de Francisco y de Amalia, el cual fué vecino de Huétor-Tájar, habiendo desaparecido de dicha población, con el fin de recibirle declaración sobre los hechos.

Loja, 19 de junio de 1954.—El Juez, José de la Torre.—El Secretario (ilegible).—(6228).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número tres de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 511 de 1953, sobre hurto de una máquina fotográfica marca Zeiss, color negra y con funda color marrón, se hace saber al perjudicado, súbdito alemán Doctor Piltz Fhedor, natural y vecino de Bad Godesberg (Alemania), la existencia de dicho sumario, citándosele a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de prestar declaración y acreditar la preexistencia de lo sustraído, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Granada, veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Luis Miegimolle.—(1616).

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número doce de los de esta capital en el sumario instruido por imprudencia, de la que resultaron lesiones y daños, contra Francisco Sanz Zarza, se ha acordado citar por medio del presente a don Victor Estrella, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Conde de Asalto, número diecinueve, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de serle notificado el auto dictado en dicho sumario en cinco de junio último, por el que se declaró concluso, y emplazarle para que dentro del término de diez días comparezca ante la Sección Tercera de esta Audiencia a usar de su derecho. Caso de no comparecer se entenderá practicado el emplazamiento con la publicación del presente.

Madrid, 23 de agosto de 1954.—El Secretario (ilegible).—(8.053).